

PROVISE BENAMIEL S.L.U.

## ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE SA1/2024 PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO A APARCAMIENTO PÚBLICO EN EL NUCLEO DE ARROYO DE LA MIEL

Benalmádena a 25 de Enero de 2024

En Benalmádena, el día 24 de enero de 2024, a las 20.00 horas, en el Salón de Alcaldía del Ayuntamiento de Benalmádena, se reúne el consejo de administración de Provisé Benamiel, S.L., a los efectos de resolver la adjudicación del contrato para el arrendamiento de un inmueble destinado a aparcamiento público en el núcleo de Arroyo de la Miel.

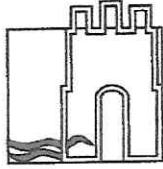
En ejecución del acuerdo del Consejo de Administración en su reunión de fecha 11 de octubre de 2023, se inició el expediente de licitación del contrato. La tramitación de este expediente se acordó mediante procedimiento negociado sin publicidad y urgente. Una vez concluido el período de presentación de las ofertas, el Consejo de Administración es informado por la Gerente que ha sido verificado que la documentación aportada corresponde con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Verificado igualmente que no supera el límite máximo establecido por el pliego y siendo el único licitador, el Consejo de Administración acuerda la propuesta de candidato adjudicatario a Hiperauto64 SL por un valor de 209.700€ más IVA anuales. Con ello da cumplimiento a lo establecido en el apartado 15.2 del Pliego de Condiciones.

De conformidad con el artículo 15.3 del Pliego de Condiciones, en mi condición de Presidente de la sociedad Provisé Benamiel SLU, **RESUELVO adjudicar el contrato de alquiler de un aparcamiento, por un valor de 209.700€ (más IVA) al año y de 10 años de duración a HIPERAUTO 64 SL.**

Notifíquese a los interesados la presente resolución en la forma y con los requisitos legales que procedan. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Benamaina, s/n local 4  
29631 Arroyo de la Miel  
Telf.: 952561182



PROVISE BENAMIEL S.L.U.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, esta resolución podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con competencia territorial, según prevé el artículo 14 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante la interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la referida Ley. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Fdo. D. JUAN ANTONIO LARA MARTÍN  
PRESIDENTE